UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°175/2015

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2015 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA– AD REFERÉNDUM".

Asunción, 4 de Febrero de 2015.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 03/2015 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Acondicionadores de Aires para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 15 días del mes de Enero del año dos mil quince, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°03/2015 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Acondicionadores de Aire para la F.D.Y.C.S –UNA (Ad Referéndum), PAC ID N° 283.127".

Que, se cuenta con la resolución N°2164/2014 de fecha 30 de octubre del 2014 por la cual se autoriza el llamado a contratación directa de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Acondicionadores de Aires para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que en fecha 16/12/2014 a las 10:00 se realiza la Apertura de Sobres Ofertas que consta en Acta la presentación de las ofertas; SERVICIO DE ELECTRONICA INTEGRAL S.R.L, A.R.L INGENIERIA DE DIEGO L. ROA. L., 2B REFRIGERACIÓN DE LETICIA BARRETO, TECNO FRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ Y ROAL ASOCIADOS DE JOSE A. CORONEL A. arrojando los siguientes resultados económicos:

- *SERVICIO DE ELECTRONICA INTEGRAL S.R.L.* — *Precio Total Gs.68.904.000 IVA Incluido*
- *A.R.L INGENIERIA DE DIEGO L. ROA* — *Precio Total Gs.76.560.000 IVA Incluido.*
- *2B REFRIGERACIÓN DE LETICIA BARRETO* — *Precio Total Gs.55.429.000 IVA Incluido.*
- *TECNO FRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ* — *Precio Total Gs.33.015.000 IVA Incluido.*
- *ROAL ASOCIADOS DE JOSE A. CORONEL A.* — *Precio Total Gs.25.030.000 IVA Incluido.*

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, , por memorándum N°415/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, indica que la firma SERVICIO DE ELECTRONICA INTEGRAL S.R.L. en su presentación de planilla auxiliar ítem N°4 – Reparaciones Filial Coronel Oviedo posee errores aritméticos en la suma total de todos los ítems Provisión de Materiales más mano de obra, siendo el monto total correcto en el ítem indicado Gs. 6.412.500.- (Guaraníes Seis millones cuatrocientos doce mil quinientos).- los mismos fueron subsanados en la planilla auxiliar. Atte. Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo
La modificación del ítem N°4 acarrea la alteración del monto total de la oferta presentada por la firma.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Cuadro Comparativo de Ofertas											
LLAMADO N° 03/2015 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Acondicionadores de Aire para la F.D y C. S. - UNA (AD REFERENDUM)											
	Oferentes	SERVICIO DE ELECTRONICA INTEGRAL S.R.L.					A.R.L INGENIERIA de Diego L. Roa Lafarga				
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire	121.500	1	Serv. Elec. Integral S.R.L.	Paraguay	121.500	135.000	1	A.R.L.	Paraguay	135.000
2	Mantenimiento Correctivo de Acondicionadores de Aire	69.795.000	1	Serv. Elec. Integral S.R.L.	Paraguay	69.795.000	76.425.000	1	A.R.L.	Paraguay	76.425.000
	PRECIO TOTAL UNITARIO GS.					69.916.500		+			76.560.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°175 /2015

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2015 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA– AD REFERÉNDUM".

	Oferentes	TECNOFRIO de Pascual Torres Nuñez					ROAL ASOCIADOS de José Coronel Almada				
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire	380.000	1	Tecno frio	Paraguay	380.000	2.400.000	1	Roal Asoc.	Paraguay	2.400.000
2	Mantenimiento Correctivo de Acondicionadores de Aire	32.635.000	1	Tecno frio	Paraguay	32.635.000	22.630.000	1	Roal Asoc.	Paraguay	22.630.000
	PRECIO TOTAL UNITARIO GS.					33.015.000					25.030.000
	Oferentes	2B REFRIGERACION DE Leticia Barreto					-	-	-	-	-
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total	-	-	-	-	-
1	Mantenimiento Preventivo de Acondicionadores de Aire	8.800.000	1	2B	Paraguay	8.800.000	-	-	-	-	-
2	Mantenimiento Correctivo de Acondicionadores de Aire	46.629.000	1	2B	Paraguay	46.629.000	-	-	-	-	-
	PRECIO TOTAL UNITARIO GS.					55.429.000	-	-	-	-	-

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones y por los representantes de los oferentes, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2, Art. 64, Decreto. 21.909).

ANALISIS DE LAS OFERTAS

A efectos de analizar las ofertas de los potenciales oferentes debemos recurrir a lo que establece los criterios de evaluación de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su reglamentación que serán tenidas en cuenta para la admisibilidad de las ofertas.

ALCANCE DE EVALUACION LEGAL

Los oferentes han cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por tanto y estricto cumplimiento a lo que dispone en Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N°001/2015 de fecha 05 de enero de 2015, solicita al Asesor Jurídico "...emita su dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 07 de Enero de 2015, emite su Dictamen AJ. 8/15, que se transcribe:

"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:

-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°2164/2014 de fecha 30 de octubre de 2014, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°283127.----------

-Que obra la Nota N°484/2014, llamado N°0401/2014, llamado N°03/2015 de fecha 12 de noviembre de 2014, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.---

-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----- ----------

-Que en fecha 16 de diciembre del 2014 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: SERVICIO DE ELECTRONICA INTEGRAL S.R.L, A.R.L INGENIERIA DE DIEGO L. ROA, 2B REFRIGERACIÓN DE LETICIA BARRETO, TECNO FRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ, ROAL ASOCIADOS DE JOSE A. CORONEL A, siendo la menor oferta la presentada por ROAL ASOCIADOS DE JOSE A. CORONEL A.

-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2015 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA– AD REFERÉNDUM".

-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda tener presente las observaciones realizadas en el acta de apertura, y se tenga presente lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la parte "Coordinación y Supervisión", que establece reglas puntuales para la adjudicación.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO
Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a clasificar la oferta de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

- *ROAL ASOCIADOS DE JOSE A. CORONEL A.* — *Precio Total Gs.25.030.000 IVA Incluido*
- *TECNO FRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ* — *Precio Total Gs.33.015.000 IVA Incluido.*
- *2B REFRIGERACIÓN DE LETICIA BARRETO* — *Precio Total Gs.55.429.000 IVA Incluido.*
- *SERVICIO DE ELECTRONICA INTEGRAL S.R.L.* — *Precio Total Gs.69.916.500 IVA Incluido*
- *A.R.L INGENIERIA DE DIEGO L. ROA* — *Precio Total Gs.76.560.000 IVA Incluido*

ANALISIS DE LAS OFERTAS
De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones se analiza el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocante.
El Pliego de Bases y Condiciones, en el Punto. Coordinación y Supervisión establece. La empresa oferente deberá mantener:

(1) En el local de la Sede Central de Trinidad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales un personal técnico con un turno de 8 horas de 08:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.
(2) En el local del Edificio Histórico (Mcal. Estigarribia esq. Yegros) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales un personal técnico con un turno de 8 horas de 10:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.
(3) El costo del salario del técnico deberá estar reflejado en la oferta y consignado todas las cargas sociales que impliquen el salario propuesto.

Las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N°03/2015 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Acondicionadores de Aire para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales no reflejan el cumplimiento de lo establecido en el punto "Coordinación y Supervisión" del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 30° inc. "c" dispone: Declaración de la Licitación Desierta: Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos "c) Que los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

Por tanto, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas sobrepasan las previsiones presupuestarias, PAC N°283127, Descripción: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Acondicionadores de Aire para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General para el año 2015.-

ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO N°03/2015 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".-

SALVO MEJOR PARECER. Fdo. Miembros del Comité.-

Que, en fecha 21 de Enero del 2015, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 175 /2015

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2015 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA– AD REFERÉNDUM".

refrendar el Informe del Comité de Evaluación con la recomendación de declarar desierto el llamado a contratación y así cumplir con las disposiciones de la Ley 2051.

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación"

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N°03/2015 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Acondicionadores de Aire para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan conforme a las disposiciones legales para realizar un segundo llamado a contratación.-

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Dr. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano